

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES**CONSEJO SUPERIOR**
Acuerdo N° 015
(26 de enero de 2023)

“Por medio del cual se adopta la Política de Internacionalización de la Fundación Universitaria Bellas Artes”

El **Consejo Superior de la Fundación Universitaria Bellas Artes**, Institución Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el Estatuto General artículo 23 numeral 13 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional, expidió la Resolución No. 002520 del 3 de marzo de 2022 *“Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la Fundación Universitaria Bellas Artes – Fuba “*

Que en la reforma estatutaria se establece en el Artículo 71, que *“la Rectoría, dentro del término de 24 meses a partir de la ratificación de este Estatuto por parte del Ministerio de Educación Nacional, hará los ajustes administrativos, técnicos, jurídicos y económicos necesarios para adoptar la nueva estructura académica y administrativa de la FUBA y la presentará para su aprobación ante la Sala Fundadores”*

Que según lo dispuesto en el Acuerdo 003 del 28 de abril de 2022 del Consejo Superior, por medio del cual se establece el cronograma para la implementación del Régimen de Transición de la reforma estatutaria ratificada el 3 de marzo de 2022 por el Ministerio de Educación Nacional, se exige la adopción de una Política de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales.

Que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 23, numeral 13, del Estatuto General es función del Consejo Superior *“Aprobar y expedir por medio de Acuerdo el reglamento estudiantil, docente, de bienestar institucional, internacionalización y los demás reglamentos y políticas misionales que sean necesarios para el buen funcionamiento de la FUBA, previa recomendación del Consejo Académico”*.

Que en la Ley 30 de 1992, se encuentra fundamentada, la internacionalización de la educación, en la cual se establece como objetivo: *“Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional”*.

Que, la FUBA, dentro del objeto de la reforma estatutaria, estableció como propósito el siguiente: *“Los principales cambios de la propuesta frente al Estatuto Vigente, se reúnen en 6 grandes temáticas que son: Ajustes frente a la normativa vigente en educación superior; definición expresa de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés; articulación con los lineamientos de aseguramiento de la calidad de la educación superior; inclusión del bienestar universitario y la internacionalización como funciones transversales a los ejes misionales; trazabilidad en las funciones de los distintos órganos de gobierno de la FUBA y un régimen de transición”*.

Que, dentro de las funciones establecidas en el estatuto general para la FUBA, se encuentra que *“para el logro de sus objetivos, y en coherencia con su Misión, su PEI y su Modelo Pedagógico, la FUBA enmarca sus acciones en el ámbito de las funciones sustantivas de la educación superior, a saber: docencia, investigación, extensión y proyección social, así como de manera transversal la internacionalización y el Bienestar universitario”*

Que, según lo anterior, es necesario que la FUBA actualice sus políticas académicas para el desarrollo de la Internacionalización Universitaria, dada las nuevas modalidades y formas de prestación del servicio en el ámbito universitario, en coherencia con las disposiciones normativas vigentes.

Que, en sesión ordinaria del 11 de enero de 2023, el Consejo Académico analizó y aprobó la propuesta de la Política de Internacionalización de la Fundación Universitaria Bellas Artes, con el fin de realizar la recomendación al Consejo Superior.

Que, por recomendación del Consejo Académico, en sesión ordinaria del XX de XXXXXX de 2023, el Consejo Superior analizó y aprobó la propuesta de la Política de Internacionalización de la Fundación Universitaria Bellas Artes.

En mérito a lo expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Adoptar la Política de Internacionalización de la Fundación Universitaria Bellas Artes, conforme al siguiente tenor:

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE LA INTERNACIONALIZACIÓN

ARTÍCULO 2°. Definición. La internacionalización es una estrategia transversal de desarrollo e implementación de acciones integradoras de las funciones sustantivas de la Fundación Universitaria Bellas Artes, que comprende dimensiones interculturales y globales promoviendo entre estudiantes y docentes el desarrollo de competencias y actitudes para desempeñarse en entornos sociales y situaciones laborales o de desarrollo profesional con una perspectiva internacional.

ARTÍCULO 3°. Objetivo General. Establecer lineamientos que permitan el fortalecimiento de los vínculos y las alianzas de la Fundación Universitaria Bellas Artes, en procura de lograr una mayor visibilidad y posicionamiento a nivel internacional, como institución intercultural con capacidad de establecer diálogos académicos a escala global, para el fortalecimiento de sus procesos académicos.

ARTÍCULO 4°. Objetivos Específicos.

- a) Planear estrategias y acciones multiculturales e interculturales globales, nacionales, locales e internacionales direccionadas a contribuir significativamente en la formación de profesionales capaces de afrontar las problemáticas actuales y futuras de escenarios globales.
- b) Gestionar actividades, recursos, alianzas, redes, proyectos y convenios que permitan posicionar y visibilizar a la institución desde el sector social, cultural, investigativo, empresarial y académico en escenarios locales e internacionales.
- c) Mantener y fortalecer las relaciones inter institucionales (tanto locales, nacionales como internacionales) de la FUBA de tal manera que esta y la comunidad que la compone pueda inserirse en los procesos de una ciudadanía global y pueda adaptarse a las tendencias de la educación superior en el mundo.
- d) Promover entre la comunidad académica los procesos de internacionalización para que el acceso por parte de la comunidad a estos sea más fácil, claro y viable de realizar.
- e) Implementar un enfoque integral de la internacionalización dentro y por fuera de la FUBA, concibiendo como acción a implementar la internacionalización de manera transversal a las funciones misionales y estratégicas de la Institución.



- f) Fomentar y fortalecer el dominio de lenguas extranjeras, especialmente del inglés, en la comunidad académica.
- g) Fomentar y fortalecer estrategias de conocimiento e interacción con las diferentes culturas del mundo.
- h) Aumentar la visibilidad local, nacional e internacional de la FUBA y la atractividad de la Institución para estudiantes internacionales y profesores y/o investigadores, con el fin de obtener una experiencia enriquecedora para sus vidas
- i) Definir estrategias encaminadas a consolidar la movilidad saliente y entrante de estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo, como una manera de favorecer su crecimiento y desarrollo personal, académico y profesional.
- j) Apoyar los comités de currículo de cada una de las facultades de la Institución en los casos que se tengan iniciativas en relación a la internacionalización.
- k) Apoyar, mediante la colaboración para el desarrollo, la proyección social de la FUBA.

CAPÍTULO II

DIMENSIONES DE LA INTERNACIONALIZACIÓN EN LA FUBA

ARTÍCULO 5°. Se propone avanzar en estrategias de internacionalización que cumplen diversos propósitos, como se enuncian a continuación:

1. Internacionalización en casa.

Busca a través de la implementación de diferentes acciones, crear conciencia intercultural y multicultural en la comunidad académica a partir de la exposición y el intercambio cultural con diferentes prácticas académicas, sociales políticas y culturales, que puedan desarrollarse en las instalaciones de la institución. Se procura generar capacidades de interacción y promover ambientes multi e inter culturales en el campus, que se viva y se recree la internacionalización en la FUBA.

2. Internacionalización del currículo.

Entendida como la incorporación de las dimensiones internacionales, interculturales y globales al contenido del currículo, así como a los procesos y los resultados de aprendizaje, los ejercicios de evaluación, los métodos de enseñanza y los servicios de apoyo de un programa académico de pregrado, posgrado o educación continua.

3. Plurilingüismo.

Los idiomas desempeñan una función esencial en el desarrollo de los individuos, ya que permiten el acceso a la diversidad cultural, el diálogo intercultural, el fortalecimiento de la cooperación, la consolidación de comunidades de conocimiento integradoras, así como la conservación del patrimonio cultural. En esta sociedad de culturas móviles y de acceso al conocimiento, los idiomas extranjeros se convierten en herramientas primordiales en la reconstrucción de las representaciones del mundo, en instrumentos básicos para la construcción de saberes, para llevar a cabo aprendizajes, para el manejo adecuado de las nuevas tecnologías y para el logro de una plena integración social y cultural. En ese sentido desde la internacionalización las lenguas deben concebirse, como dispositivos que revelan, dan cuenta y permiten acceder al conocimiento de otras culturas y formas de ver el mundo, incentiva el desarrollo cognitivo debido al aprendizaje simultáneo y al uso de competencias metalingüísticas, así como estimula el pensamiento crítico.

4. Internacionalización de la proyección social y la gestión cultural.

Busca a través de las interacciones con el entorno local, nacional e internacional, hacer una proyección de la imagen institucional desde la promoción de sus capacidades, procesos académicos, artísticos, culturales y de transferencia de conocimiento desde la docencia, la investigación y la proyección social. A través de la internacionalización de la extensión cultural, se refuerzan los procesos de circulación de bienes y servicios culturales que permiten divulgar en entornos globales los talentos y manifestaciones artísticas generadas desde la comunidad académica de la institución, que permiten, además, promover los procesos identitarios de la cultura de nuestro territorio.

5. Internacionalización de la investigación-creación.

Busca promover el desarrollo de iniciativas conjuntas de investigación-creación, entre instituciones de educación colombianas y sus pares en otros lugares del mundo, con el fin de facilitar el intercambio de conocimiento y la creación de redes globales, de comunidades científicas, artísticas, que permitan tanto la generación como la transferencia de conocimiento, para la solución de problemáticas y necesidades de comunidades globales, desde los saberes y campos de conocimiento propios de cada entidad.

6. Movilidad académica

Implica el desplazamiento y la interacción de miembros de la comunidad académica desde su alma mater hacia otras instituciones, con el propósito de realizar actividades académicas que complementen su conocimiento, formación o actividades de investigación o proyección social. Se propenderá mediante la movilidad entrante y saliente de toda la comunidad académica, por promover el intercambio de conocimientos, saberes culturales, artísticos y académicos, para beneficio de docentes, estudiantes y administrativos de la institución.

Parágrafo. Los procesos de movilidad entrante y saliente, podrán apoyarse en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, para lograr el desarrollo de actividades e intercambios académicos entre las entidades.

7. Redes y cooperación académica, artística y cultural

Facilita la generación de alianzas y el intercambio de experiencias y conocimientos, así como la formulación de programas académicos, proyectos de investigación y extensión conjuntos. Se propiciarán espacios para la creación y participación de y en redes académicas, artísticas y culturales que permitan a investigadores, académicos y estudiantes trabajar de forma colaborativa, compartiendo su información y permitiendo la circulación del saber. Estas redes están orientadas al intercambio tanto de experiencias como de recursos y posibilitan alcanzar objetivos comunes bajo los principios de la solidaridad, la equidad, la sostenibilidad y la corresponsabilidad.

Gestión de cooperación Internacional: desde la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales se apoyarán los procesos de búsqueda y gestión de proyectos que aporten a la sostenibilidad de la FUBA, a través de la formación, la investigación y la extensión, donde se promuevan el intercambio de experiencias y conocimientos en el ámbito local, regional, nacional e internacional.

CAPÍTULO III

INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN

ARTÍCULO 6°. La Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales (ORI) será la instancia, por medio de la cual la Fundación Universitaria Bellas Artes propone políticas, desarrolla y promueve programas, proyectos y actividades de relacionamiento e internacionalización de la FUBA.

ARTÍCULO 7°. Sin perjuicio de las funciones del Consejo Superior Universitario y del Consejo Académico, serán instancias competentes para la coordinación, el desarrollo y el apoyo de la ORI:

- a) El Comité de Internacionalización
- b) Las Facultades, con sus Departamentos; y los respectivos Consejos, Decanos, Jefes.

ARTÍCULO 8°. El Comité de Internacionalización, es un órgano asesor en asuntos relacionados con la ejecución de la política de internacionalización, desde la planificación, ejecución y seguimiento a los programas y proyectos que permitan el avance de cada una de las dimensiones de la internacionalización de la academia propuesta en la política.

ARTÍCULO 9°. El objetivo fundamental del comité es garantizar la correcta y pertinente implementación de la política de internacionalización de forma integrada, concertada y en coherencia con los propósitos formativos de la institución y sus estamentos, garantizando así que como proceso estratégico permita lograrse la internacionalización de las funciones de docencia, investigación, extensión y gestión cultural.

ARTÍCULO 10°. El **Comité de Internacionalización** estará integrado por:

- Vicerrectoría Académica o quien haga sus veces, quien lo preside
- Departamento de Proyección social o quien haga sus veces
- Dirección del Departamento de la Facultad de Artes Visuales
- Dirección del Departamento de la Facultad de Música
- Jefe de Investigación y posgrados o quien haga sus veces
- Coordinación de la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales (ORI) o quien haga sus veces, será el secretario del comité.

ARTÍCULO 11°. Responsabilidades del Comité de Internacionalización:

- a. Analizar, actualizar, hacer seguimiento y socializar la política de internacionalización de la FUBA.
- b. Formular un plan anual de internacionalización, articulado con las demandas del plan de desarrollo de la FUBA, que dé cumplimiento a lo dispuesto en la política de internacionalización de la FUBA.
- c. Dinamizar las actividades asociadas al desarrollo de la política de internacionalización, tales como movilidades académicas, internacionalización del currículo, internacionalización en casa, procesos de formación en otras lenguas, internacionalización de extensión e investigación entre otros.
- d. Revisar, actualizar, hacer seguimiento y socializar los convenios que gestiona la FUBA.
- e. Fortalecer mediante convenios y participación en redes, los lazos y la interacción de la comunidad académica con otras instituciones del orden nacional e internacional.
- f. Gestionar recursos financieros para las movilidades de la comunidad académica y el desarrollo de actividades, académicas, artísticas y culturales.
- g. Servir como instancia para la revisión de pertinencia de las solicitudes de movilidad, intercambio y otras acciones derivadas de la internacionalización en la FUBA.
- h. Definir y promover estrategias para visibilizar y monitorear la dimensión nacional e internacional de la FUBA en conjunto con otras dependencias.
- i. Proponer programas, estrategias y acciones para la gestión de la internacionalización en la FUBA
- j. Sugerir mecanismos y procedimientos que faciliten la gestión de la internacionalización en la FUBA.
- k. Identificar y divulgar oportunidades y convocatorias asociadas con el proceso de internacionalización.

Parágrafo. El Comité de Internacionalización se reunirá, ordinariamente, una vez cada mes. En forma extraordinaria podrá convocarse al Comité cuando las necesidades o circunstancias de la Institución lo ameriten, en la fecha, lugar y hora señalados en la convocatoria.

ARTÍCULO 12°. La ORI responderá a un plan semestral aprobado por el comité de Internacionalización y por la rectoría. Dicho plan será diseñado de acuerdo con la misión, los principios, los objetivos de la FUBA en coherencia con el Plan de Desarrollo y el Plan anual de gestión vigentes.

ARTÍCULO 13°. Para efectos de la formulación del plan a que se refiere el artículo anterior, las unidades académicas y administrativas que realizan actividades de Internacionalización y relacionamiento en la FUBA, presentarán sus propuestas y ejecutarán los proyectos, según los procesos y procedimientos dispuestos en el Sistema de Gestión de Calidad de la FUBA.

CAPÍTULO IV

PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DE LA ORI

ARTÍCULO 14°. Toda acción, movilidad o evento de la ORI presentado para su aprobación ante las diferentes instancias, deberá contener un presupuesto, elaborado de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 15°. Para hacer viable y pertinente el proceso de internacionalización, la FUBA generará en el ámbito institucional, los mecanismos, las estrategias y la apropiación de recursos humanos, financieros y de infraestructura, necesarios para que este proceso sea progresivo, continuo, sostenible y cuente con el apoyo necesario y suficiente por parte de las autoridades institucionales. Será primordial para el funcionamiento y gestión de esta área, contar con un presupuesto anual para potencializar las líneas estratégicas.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 16°. Las formas de contratación de personal para el desarrollo de programas, proyectos o actividades de la ORI serán las establecidas para tal efecto en la Fundación Universitaria Bellas Artes.

ARTÍCULO 17°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2023.



Fernando Ojalvo Prieto
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR



Liliana Aristizábal Agudelo
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR